



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EMPRESAS
CONSTRUCTORAS POR LA EMISIÓN DE FACTURAS
FALSAS EN LIMA 2020-2023**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

Autores

AREVALO CABALLERO, Sofía Mercedes (ORCID: 0009-0005-1558-2298)

SINACAY RUIZ, Alberto Jose (ORCID: 0000-0003-1451-5323)

Asesora

CORNEJO ORTEGA, Liz Ninoska (ORCID: 0009-0007-9133-4020)

Línea de investigación del programa
Enfoque interdisciplinario en ciencia jurídica

Línea de acción RSU
Salud y Bienestar

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2025



CC BY-NC-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Arevalo Caballero, S. M., & Sinacay Ruíz, A. J. (2025). *La responsabilidad penal en empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima 2020-2023* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Sofia Mercedes Arevalo Caballero
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76360307
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-1558-2298
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Alberto José Sinacay Ruíz
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70430368
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1451-5323
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Liz Ninoska Cornejo Ortega
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23954556
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9133-4020
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Alejandro Guillermo Perez Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	44050127
Datos de la investigación	

Título de la investigación	La responsabilidad penal en empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima 2020-2023
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario en ciencia jurídica
Línea de acción RSU	Salud y Bienestar
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, el DR. ALFONSO ALVARADO VIGO como secretario y el MG. ALEJANDRO GUILLERMO PEREZ ROMERO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS POR LA
EMISIÓN DE FACTURAS FALSAS EN LIMA 2020-2023**

Presentado por la bachiller:

SOFIA MERCEDES AREVALO CABALLERO

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado-Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 1 de diciembre del 2025.



PRESIDENTE
Dr. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIO
Dr. ALFONSO ALVARADO
VIGO



VOCAL
DR. ALEJANDRO
GUILLERMO PEREZ
ROMERO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, el DR. ALFONSO ALVARADO VIGO como secretario y el MG. ALEJANDRO GUILLERMO PEREZ ROMERO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS POR LA
EMISIÓN DE FACTURAS FALSAS EN LIMA 2020-2023**

Presentado por el bachiller:
ALBERTO JOSE SINACAY RUIZ

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado-Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.


En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 1 de diciembre del 2025.



PRESIDENTE
Dr. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIO
Dr. ALFONSO ALVARADO
VIGO



VOCAL
DR. ALEJANDRO
GUILLERMO PEREZ
ROMERO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Liz Ninoska Cornejo Ortega docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS POR LA EMISIÓN DE FACTURAS FALSAS EN LIMA 2020-2023

De los bachilleres Sofia Mercedes Arevalo Caballero y Alberto Jose Sinacay Ruiz, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 10% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 16 de Julio de 2025



Liz Ninoska Cornejo Ortega

DNI: 23954556

DEDICATORIA

Dedicamos nuestro trabajo de investigación a nuestros maestros y la familia que han sido fundamental para el desarrollo del trabajo académico.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a nuestras familias por el apoyo incondicional y así mismo a nuestros maestros de la universidad autónoma del Perú.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
1. INTRODUCCIÓN	7
2. MÉTODO	18
2.1. Tipo y diseño.....	18
2.2. Escenario de estudio	18
2.3. Hipótesis	18
2.4. Participantes	19
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	19
2.6. Procedimientos	19
2.7. Análisis de datos.....	20
2.8. Aspectos éticos.....	20
3. RESULTADOS	22
4. DISCUSIÓN	29
5. CONCLUSIÓN	33
6. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 ¿Cómo describiría usted la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas?
- Tabla 2 ¿Existen vacíos normativos que dificultan la sanción a estas empresas?
- Tabla 3 ¿Qué opinión tiene sobre la efectividad de las fiscalizaciones de SUNAT?
- Tabla 4 ¿Cómo evalúa usted las sanciones aplicadas a las empresas constructoras que emitieron facturas falsas?
- Tabla 5 ¿Considera que estas sanciones han tenido un efecto disuasivo? ¿Por qué?
- Tabla 6 ¿Qué factores socioculturales considera que inciden en la persistencia del uso de facturas falsas?
- Tabla 7 ¿Qué reformas legales o administrativas serían necesarias para mejorar la responsabilidad penal empresarial en estos casos?

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS POR LA EMISIÓN DE FACTURAS FALSAS EN LIMA 2020-2023

ALBERTO JOSE SINACAY RUIZ
SOFIA MERCEDES ARAVELO CABALLERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El trabajo de investigación ha tratado sobre la problemática que existe en la sociedad respecto a las personas jurídicas en vinculación con su responsabilidad punitiva; así mismo ha tenido como objetivo interpretar la responsabilidad penal por la situación de la emisión de facturas falsas, el cual es un perjuicio para nuestra sociedad; es importante que la investigación ha sido tratada con la metodología del enfoque cualitativo teniendo en cuenta el análisis de entrevistas a personas especializadas en el tema de investigación, para luego realizar un proceso de triangulación con la cual se ha encontrado las correspondientes interpretaciones; así mismo se ha tenido en cuenta la discusión como un elemento importante de evaluar el resultado con los antecedentes y teorías del trabajo de investigación, por lo cual también se ha aplicado el Atlas Ti; con lo cual se han llegado a establecer las recomendaciones del trabajo de investigación; por último el proceso de investigación ha tenido como resultado que existe responsabilidad penal en las personas jurídicas y que así mismo existe perjuicio en las arcas del estado generando la restricción de la inversión pública.

Palabras clave: penal, responsabilidad, empresas, facturas

**CRIMINAL LIABILITY OF CONSTRUCTION COMPANIES FOR ISSUING
FALSE INVOICES IN LIMA 2020-2023**

**ALBERTO JOSE SINACAY RUIZ
SOFIA MERCEDES ARAVELO CABALLERO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This research work has addressed the problems that exist in society regarding legal entities in connection with their punitive liability; It has also aimed to interpret criminal liability for the situation of issuing false invoices, which is detrimental to our society. It is important that the research has been treated with the methodology of the qualitative approach, taking into account the analysis of interviews with people specialized in the research topic, and then carrying out a triangulation process with which the corresponding interpretations have been found. Likewise, the discussion has been taken into account as an important element to evaluate the result with the background and theories of the research work, for which the Atlas Ti has also been applied; with which the recommendations of the research work have been established. Finally, the research process has resulted in the existence of criminal liability in legal entities and that there is also damage to the state coffers, generating the restriction of public investment.

Keywords: criminal, liability, companies, invoices

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación trae consigo aspectos importantes dentro del análisis social respecto a las personas jurídicas en cuanto a su responsabilidad punitiva; así mismo se centra en las entidades constructoras porque estas muchas veces presentan facturas falsas, sin darse cuenta el perjuicio que realizan en contra de los más necesitados ya que evadiendo esta responsabilidad genera una disminución en los ingresos del estado y esto se vincula con la evasión fiscal como elemento fundamental que perjudica el progreso del desarrollo del estado así mismo estos actos generan también lavado de activos ya que muchas veces los ingresos por parte de una persona jurídica al no ser debidamente evaluados lo que se busca es que el dinero sea legal; pero todo ello nos vincula a la corrupción en la contratación pública y al no ser supervisados adecuadamente se incrementa la problemática planteada; por lo que en estas circunstancias existe una deficiencia en la aplicación del principio de responsabilidad penal en las personas jurídicas al margen del sistema normativo presente.

La emisión de facturas falsas por las Personas Jurídicas en el sector de la construcción representa un desafío persistente y diverso para la integridad de la economía formal en el Perú (Artaza, 2022). Estas prácticas no solo distorsionan los estados financieros de las empresas, sino que también socavan la competencia leal y la formalidad empresarial, afectando sectores clave como la construcción, servicio, comercios y manufactura (Alpaca Pérez, 2022).

La forma en que se aborda la responsabilidad penal de las empresas ha cambiado para ajustarse a los nuevos tipos de delitos y a las expectativas internacionales. Antes, el sistema legal peruano se apegaba firmemente a la idea de que "las sociedades no pueden delinquir" (*societas delinquere non potest*) (Ayerina, 2023). Sin embargo, con la Ley N° 30424, el panorama ha evolucionado significativamente. Ahora es posible imputar responsabilidad penal a las personas jurídicas, aunque el sistema actual es un modelo "dual" que aún genera debate (García Caverro, 2019).

La Ley N° 30424, a pesar de su calificación de "responsabilidad administrativa", es considerada por la doctrina con un "evidente contenido penal" (Caro Coria y Ruiz Baltazar). Esta "etiqueta" sugiere una estrategia legislativa para introducir la responsabilidad penal corporativa sin confrontar directamente los desafíos dogmáticos y constitucionales asociados a la penalización explícita de entidades que, bajo visiones tradicionales, no pueden poseer culpabilidad penal (García Cavero, 2019).

Un paso inicial hacia la consideración de la implicación corporativa en el delito fue la introducción en el Código Penal de 1991 de las "consecuencias accesorias" en el Artículo 105 y la figura del "actuar en lugar de otro" en el Artículo 27 (Carrión Díaz, 2020). Estas disposiciones se concibieron como soluciones intermedias para abordar la "peligrosidad objetiva" de la entidad cuando era instrumentalizada para fines delictivos, sin atribuirle directamente responsabilidad penal (Cabrera-Cueto et al., 2024).

El impulso decisivo para establecer un régimen de responsabilidad penal autónoma para las personas jurídicas provino de la necesidad de Perú de cumplir con sus compromisos internacionales, en particular, su aspiración de adherirse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La Convención Antisoborno de la OCDE exige a los estados miembros establecer sanciones efectivas y disuasorias para las personas jurídicas involucradas en soborno. Decreto Supremo N° 002 (2019), según La Ley N° 30424, publicada en abril de 2016 y vigente desde enero de 2018, fue una respuesta directa a esta presión internacional, inicialmente limitada al delito de cohecho activo transnacional. Posteriormente, modificaciones como el Decreto Legislativo N° 1352 (2017), la Ley N° 30835 y la Ley N° 32054, ampliaron el catálogo de delitos cubiertos (Carrión Díaz, 2020).

La transformación de la responsabilidad penal corporativa en Perú, incitado por factores externos como la OCDE, revela una adaptación práctica a los requisitos globales. Esta relación externa podría explicar algunas de las inestabilidades internas del marco peruano, como la denominación -administrativa- de la Ley 30424 aun cuando su sustancia penal. Siendo así que futuros incrementos en esta materia continuarán siendo adaptados significativamente por estándares internacionales (Carrión Díaz & Sota Sánchez, 2023).

Chanjan Documet (2021), ha tratado sobre los aspectos de la responsabilidad punitiva en relación de las personas jurídicas teniendo presente que existe una norma pero que necesariamente se debe establecer todo un reglamento para el tratamiento de los aspectos penales en relación de las personas jurídicas ya que ellos tratan los aspectos desde un punto de vista administrativo en lo que señala el ordenamiento penal como consecuencias asesorías.

Valenza Trujillo (2021), ha señalado la problemática del compliance desde un punto de vista que tiene que vincularse con la responsabilidad en la administración para su correspondiente procesamiento para ello es importante el análisis de un adecuado procedimiento y que al incumplimiento del mismo se puedan aplicar sanciones penales; esto es importante dentro de la responsabilidad que debe tener un ente jurídico como vienen hacer toda institución o empresa que está dentro del ordenamiento de persona jurídica y que no debe quedar solamente en acciones complementarias sino que las medidas tienen que establecerse de manera punitiva.

Bardales Pereira (2021) Ha señalado los aspectos procesales que se deben tener en cuenta dentro del orden establecido en el poder Judicial en cuanto la responsabilidad penal que tiene las personas jurídicas al margen de que el derecho penal es personalísimo pero que la persona jurídica definitivamente es un ente que puede ser sancionado jurídicamente por las decisiones que toman sus representantes muchas veces estas actividades lindan con lo delictivo trabajo de investigación que se ha desarrollado desde un punto de vista cualitativo y de gran significancia por el aporte teórico.

En el ámbito doctrinal, la imputación a las empresas jurídicas se ha articulado en torno a varios modelos teóricos; i) Modo de Responsabilidad Transferida/Vicaría, aplica responsabilidad a la persona jurídica basándose en los -actos delictivos de una persona natural- (administrador, empleado) que actuó en su nombre o beneficio, por tanto la responsabilidad de la entidad es derivada una “transferencia de la responsabilidad de hechos cometidos por una persona física” (García Caveró, 2019, p. 902).

Podemos decir que este modelo de atribución no considera la autonomía de la PJ para cometer delitos, no distingue el hecho propio cometido por la

persona jurídica, sino que plantea la transferencia de responsabilidad de la persona física hacia la jurídica.

ii) Modelo de responsabilidad directa/propia; que la PJ puede ser directa e indistintamente responsable de un delito, fundamentándose en su -hecho propio-. Se profundiza en la falla de la entidad para proponer controles internos adecuados o un sistema organizacional adecuado para prevenir conductas criminales (García Caveró, 2019).

iii) Modelo mixto; algunos juristas proponen un modelo que combina elementos de responsabilidad directa y transferida, bajo este enfoque, la responsabilidad de la entidad surge tanto del actor individual -Personal de la entidad- como de la misma falla estructural propia de la entidad para prevenir estas situaciones. Aunque la ley 30434 se asimile hacia la responsabilidad directa, el requisito de que el delito sea cometido -en su nombre o por cuenta suya, y en su beneficio directo o indirecto- por personas específicas sugiere una conexión con la conducta individual (Álvarez, 2020).

La relevancia de la presente investigación se proyecta en tres dimensiones fundamentales: i) Naturaleza de la Responsabilidad (Penal vs. Administrativa), persiste el debate sobre la etiqueta “administrativa” de la Ley 30424, con muchos académicos argumentando que su verdadera naturaleza es penal, lo que lleva a un -Fraude de etiquetas-. Esto afecta la aplicación consistente de los principios y garantías fundamentales del derecho penal (García Caveró, 2019).

ii) Culpabilidad de las Personas Jurídicas, el debate filosófico central sigue girando en torno a si las personas jurídicas pueden poseer genuinamente “culpabilidad” en un sentido penal, en un pensamiento tradicional reservado para las personas naturales. Aunque el modelo de -defecto de organización- intenta cerrar esta brecha, sigue siendo un punto de contención significativo y un desafío teórico (Caro John & Reaño Pescheira, 2022).

iii) Seguridad y Previsibilidad (Seguridad Jurídica), existen preocupaciones sobre la claridad y previsibilidad de la ley, particularmente en lo que respecta a los criterios precisos para la exención a través de los modelos de prevención y potencial de una amplia discrecionalidad judicial en su evaluación. La falta de una jurisprudencia extensa agrava esta incertidumbre (Romero Amasifuén, 2020).

La Ley 30424 marca un cambio conceptual esencial. Mientras el Artículo 105 del CP se centra en la entidad como una herramienta pasiva utilizada para favorecer o encubrir un delito cometido por una PN, la Ley mencionada imputa responsabilidad a la PJ por sus fallos sistemáticos o estructurales (Chávez y Cuya, 2023). Esta evolución implica que la empresa ya no es solo un medio, sino que -directamente responsable- por sus propias deficiencias organizativas.

Esta variación tiene implicaciones significativas en la forma en que se llevan a cabo las investigaciones penales, como se recolecta la evidencia -por ejemplo, enfocándose en controles internos y cultura corporativa (Caro John & Reaño Pescheira, 2022).

Dentro de la investigación realizada en cuanto la responsabilidad penal vinculada a las empresas constructoras en cuestión del perjuicio que se realiza al estado por evadir los ingresos económicos que pertenecen al fisco por lo que esto es un agravio al desarrollo del país; en estas circunstancias se han planteado las interrogantes respecto a la problemática establecida siendo así es que se precisa las siguientes interrogantes desde un punto de vista general tenemos la siguiente: ¿Cómo se evidencia empíricamente la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023?. Así mismo podemos señalar que tenemos también las preguntas específicas siendo la primera la siguiente; i) ¿De qué manera el desconocimiento y la interpretación ambigua de la Ley N.º 30424 por parte de los actores del sector construcción afectan su aplicación efectiva en casos de facturación falsa?; también tenemos la segunda pregunta específica que señala lo siguiente: ii) ¿Cómo influye la percepción de ineficiencia o corrupción dentro de las entidades fiscalizadoras en la disminución de la confianza en la aplicación de sanciones?; y por último también tenemos una tercera pregunta específica que engloba el sentir de la investigación la cual dice ha sido: iii) ¿Cómo afecta la normalización de prácticas ilícitas como la emisión de facturas falsas el uso de estas como estrategia para obtener beneficios económicos o evadir impuestos?

Desde un enfoque cualitativo, la investigación de la emisión de facturas falsas manifiesta un desafío persistente y multifacético para la integridad de la economía formal en el Perú. Este estudio presenta un análisis exhaustivo de este fenómeno; estudiando su conceptualización, las diversas motivaciones que

impulsan su uso, tipologías y modus operandi empleados por las empresas constructoras. Una factura falsa se define como aquella que omite la verdad o la realidad de la información en ella contenida. Esta pueda manifestarse de múltiples maneras, lo que convierte en una -herramienta versátil para el fraude (Chenet-Zuta et al., 2025).

Una de las formas más directa es la falsedad de tipo material, donde la información de identificación, como nombre, domicilio fiscal, RUC, o actividad económica del emisor o receptor, es inexistente. Esto a menudo añade la creación de -empresas de papel o empresas de fachada- del mismo modo la creación de “Consortios” que no poseen activos, persona o infraestructura real para las operaciones que supuestamente facturan las constructoras (Chenet-Zuta et al., 2025).

Así mismo dentro del trabajo de investigación se han planteado objetivos que nos llevan directamente a los resultados y que para ello es necesario anteceder el análisis cuantitativo que se necesita para establecer las conclusiones de una investigación en ese sentido podemos ver que nuestros objetivos están vinculados con la hermenéutica que implica la interpretación de las interrogantes por tal motivo señalamos acá los siguientes objetivos: ¿Interpretar como se evidencia empíricamente la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023?. Así mismo podemos señalar el objetivo específico uno que dice: i) ¿Interpretar de qué manera el desconocimiento y la interpretación ambigua de la Ley N.º 30424 por parte de los actores del sector construcción afectan su aplicación efectiva en casos de facturación falsa?; también tenemos el segundo objetivo específico que dice: ii) ¿Interpretar cómo influye la percepción de ineficiencia o corrupción dentro de las entidades fiscalizadoras en la disminución de la confianza en la aplicación de sanciones?; y por ultimo también tenemos el tercer objetivo específico que dice: iii) ¿Interpretar cómo afecta la normalización de prácticas ilícitas como la emisión de facturas falsas el uso de estas como estrategia para obtener beneficios económicos o evadir impuestos?

Otra revelación importante es la falsedad operacional de estas constructoras, que se refiere a la inexistencia de la transacción comercial que la factura pretende documentar. Esto engloba facturas por servicios o productos que nunca fueron comprados ni entregados. En algunos casos, la factura puede

ser real en su origen, pero sus datos son manipulados; ejemplo, inflando los precios de productos o servicios legítimos o añadiendo conceptos que no fueron ejecutados como se aprecia en muchas contrataciones con el estado; así mismo, se observa la duplicación de facturas reales, donde un mismo documento es presentado varias veces para obtener múltiples beneficios de pagos (Chenet-Zuta et al., 2025).

La motivación de este estudio consiste en la emisión de facturas falsas que se rige por un abanico de motivaciones ilícitas, siendo la reducción de la carga tributaria la más frecuente. Al sobrevalorar los gastos operacionales inexistentes, las empresas constructoras logran disminuir su base imponible para el Impuesto a la Renta (en adelante IR) o deducir indebidamente el Impuesto General a las Ventas (en adelante IGV) como crédito fiscal. Esta práctica tiene un impacto directo en la recaudación fiscal del estado (Bardales Pereira, 2021). Este enfoque permite entender cómo se desarrollan las emisiones de facturas falsas y los sistemas de prevención que tienen las empresas. A través de una metodología cualitativa; se busca recopilar y analizar experiencias, percepciones y acciones tomadas por las empresas. Este estudio contribuirá a ofrecer una visión actualizada sobre la responsabilidad penal en empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima.

No obstante, el alcance de estas prácticas fraudulentas se extiende mucho más allá de la mera evasión fiscal. Las facturas falsas son herramientas -versátil que facilitan una amplia gama de delitos financieros- ejemplo de ello; Ser utilizadas para obtener financiación de manera fraudulenta, sirviendo como garantía para préstamos o créditos bancarios basados en transacciones ficticias. El caso Pescanova, aunque en otro contexto geográfico, ilustra cómo se inflaron facturas a empresas pantalla para asegurar financiación (Chenet-Zuta et al., 2025).

Maticore Livano (2021) ha indicado en la investigación aspectos puntuales sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, pero que así mismo debe tenerse en cuenta los aspectos jurídicos que vinculan a la exoneración de la responsabilidad la cual se vincula con el programa del compliance con un sistema ordenado del procedimiento administrativo y también del proceso judicial, trabajo llevado a cabo bajo un enfoque cuantitativo y que se vincula con el objetivo de la investigación a través de los aspectos jurídicos establecidos en el vacío legal.

Estas se manifiestan a través de diversas tipologías y esquemas operativos, que van desde la simple alteración de documentos hasta complejas redes de suplantación de identidad y manipulación financiera. La comprensión de estas modalidades es fundamental para su detención y prevención, sin embargo, requiere una serie de comprobaciones rigurosas. Una señal de alerta es la falta de información completa en el documento, ya que toda factura legítima debe contener datos fundamentales; las omisiones repetidas pueden indicar falsificación. Montos exagerados, desproporcionado con los servicios o productos supuestamente prestados, también son un indicio común de fraude que usan las constructoras (Chenet-Zuta, 2025).

La evasión fiscal en Perú representa una fuga económica considerable. El Ministerio de Economía y Finanzas (MED) ha estimado que estas prácticas equivalen a un 8% del Producto Bruto Interno (PBI) anual, lo que se traduce en aproximadamente S/ 64,000 millones que dejan de ingresar a las arcas del Estado. Las facturas falsas son una de las principales modalidades empleadas por las empresas para lograr esta evasión, al inflar sus costos y reducir artificialmente sus utilidades declaradas (Ley N° 30424, 2016).

En el ámbito específico del IGV, la evasión generada por la emisión de facturas falsas realizadas por el sector construcción para operaciones no reales podría significar una pérdida anual de recaudación de hasta S/ 5,000 millones. En 2018, se estimó que solo esta modalidad de fraude en el IGV representaba S/ 4,400 millones, contribuyendo a una evasión total del IGV de S/ 23,306 millones al año (Donaires Sánchez, 2013).

Castro Huaman (2023) Ha señalado los aspectos relevantes vinculado a la persona jurídica como una entidad debidamente formalizada en el ámbito procesal siendo así es que es también importante que la entidad jurídica es considerada como sujeto procesal dentro de la secuencia jurisdiccional para poder determinar responsabilidades en cuanto el trabajo de la fiscalía ya que el compliance busca sistematizar un orden adecuado para poder alcanzar un resultado por ello es que es importante tener en cuenta que el compliance como acto administrativo puede ser considerado objeto de prueba que necesariamente podrá ser debatido en instancia jurisdiccionales.

Con respecto a la justificación del trabajo de investigación podemos señalar que la misma se justifica teóricamente en razón del análisis dogmático

que tiene la problemática planteada; así mismo se justifica también en función del ámbito práctico teniendo en cuenta que esta problemática existe en nuestra sociedad y que siendo así es importante tratarla para generar aportes y poder evitar el desfaldo del estado ante la emisión de facturas falsas por la cual no se permite en forma adecuada los ingresos económicos a nuestro estado generando un perjuicio en el desarrollo de políticas públicas a favor de los más necesitados.

El presente estudio, sostiene en evidencia cualitativa obteniendo informes especializados y entrevistas con personas cercanas al rubro de construcción, esta resalta una sofisticación del fenómeno en el ámbito económico durante el periodo 2020-2023. Se consta un paradigma de la concepción tradicional de empresas aisladas perpetrando ilícitos, hacia la configuración de redes de complicidad estructuradas en el sistema. Según Hinojosa Jurado (2023) Estos actúan como “bisagras” entre la alta dirección y la ejecución de fraude. De tal modo el vacío impide comprender el origen del dentro de las organizaciones y, por ende, el diseño de mecanismos de prevención efectivos.

Pérez Ríos (2023), ha establecido el análisis del sistema punitivo y el aspecto de la tipificación respecto a la responsabilidad penal de las personas jurídicas y como estas en el tiempo han seguido delinquiendo ya que no se han establecido sanciones relevantes porque son entes jurídicos; así mismo los cambios se han establecido teniendo en cuenta que son considerados como sujetos de derecho para efectos de una sanción correspondiente.

Un área de exploración inicial es el análisis del compliance y la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Testimonios (Huarsocca Canteño (2023); Caro John & Reaño Peschiera, 2022) sugieren que la crisis sanitaria impulsó la innovación en el fraude fiscal, con el uso de facturas electrónicas apócrifas y la creación de empresas fantasmas digitales. Se carece de estudios sistemáticos sobre cómo estos cambios tecnológicos están reconfigurando las estrategias de evasión fiscal y los mecanismos de control estatal en el sector de la construcción. Esta línea de estudio es urgente, especialmente con la transformación digital en curso del sistema tributario peruano.

Se percibe una ausencia de estudios comparativos sobre las particularidades del fraude en diferentes zonas de Lima Metropolitana. La literatura tiende a homogenizar la capital, a pesar de que entrevistas preliminares

sugieren que distritos con alta centralización de constructoras (como San Isidro, La Victoria o Los Olivos) podrían presentar culturas organizacionales y niveles de fraude diferenciados.

Las contradicciones y vacíos expuestos demuestran la necesidad imperativa de una investigación cualitativa que articule el análisis macro con el micro, que explore las dinámicas internas de las empresas constructoras, que examine las nuevas formas digitales de fraude postpandemia, y que considere las diferencias geográficas dentro de Lima Metropolitana. Estas áreas pocas exploradas serán el foco del presente estudio, mediante una estrategia metodológica cualitativa y multimodal (incluyendo entrevistas en profundidad y análisis documental de casos emblemáticos). La investigación se justifica por su capacidad para descifrar las capas ocultas de significado y racionalidad del fenómeno de las facturas falsas. Mientras las estadísticas cuantifican empresas sancionadas, el enfoque cualitativo revela el -cómo y por qué- profundo, explorando racionalidades ocultas, justificaciones y redes informales de complicidad. A través de entrevistas y análisis de narrativas.

El presente estudio aportará desde una perspectiva metodológica, al demostrar el valor de los enfoques cualitativos para la investigación, un campo a menudo dominado por perspectivas positivistas que resultan limitadas. De la misma manera las estructuras de oportunidad para delinquir y los marcos interpretativos que posibilitan el fraude fiscal, se sentarán las bases para futuras investigaciones que superen la división entre explicación causal y comprensión hermenéutica.

A través de este enfoque holístico, el estudio busca generar evidencia empírica y jurídica relevante que permita formular propuestas orientadas a fortalecer la prevención y represión del fraude fiscal en un área fundamental para el desarrollo económico y civil del país.

2. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño

Chisag et al. (2024), menciona que el estudio básico se enfoca en ampliar los conocimientos ya existentes sobre un tema.

Asimismo, Piña-Ferrer y Senovia (2023), señalan que el enfoque cualitativo examina los fenómenos mediante el estudio de datos no numéricos, por lo que solo se basara en la observación.

Sánchez-Martín et al. (2024), consideran que el diseño no experimental es aquel en el cual se observa el fenómeno sin influir ni manipular las variables.

Sánchez-Martín et al. (2024), el diseño no experimental es un enfoque en la investigación que se distingue por la omisión de manipulación de las variables.

Vizcaino et al. (2023), sostienen que el nivel de estudio descriptivo se describen las características de un fenómeno sin establecer relaciones de causa y efecto.

Por otro lado, Manterola et al. (2023) define que un estudio de corte transversal, los datos se recolectan en un tiempo específico.

Santiago et al. (2023) el método-hipotético deductivo se basa en la formulación y conservación de una hipótesis provisional.

Es más, Quintano Mendez et al. (2024) plantea que el análisis jurídico se sustenta epistemológicamente en el método sociológico, ya que el derecho surge y se conforma de las interacciones sociales.

2.2. Escenario de estudio

La investigación se llevó a cabo en Lima Metropolitana, una ciudad que concentra una alta actividad del sector construcción en el país. Este contexto urbano presenta características diversas tanto en lo social como en lo económico, lo cual permitió acceder a profesionales con conocimientos prácticos sobre la problemática abordada. El escenario incluyó oficinas de abogados, contadores y empresas constructoras, lugares donde los participantes desarrollaron sus labores cotidianas y desde los cuales compartieron su experiencia profesional.

2.3. Hipótesis

Hipótesis general: Se evidencia empíricamente la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023

Hipótesis específica 1: El desconocimiento y la interpretación ambigua de la Ley N.º 30424 por parte de los actores del sector construcción afectan su aplicación efectiva en casos de facturación falsa

Hipótesis específica 2: Influye la percepción de ineficiencia o corrupción dentro de las entidades fiscalizadoras en la disminución de la confianza en la aplicación de sanciones.

Hipótesis específica 3: Afecta la normalización de prácticas ilícitas como la emisión de facturas falsas el uso de estas como estrategia para obtener beneficios económicos o evadir impuestos

2.4. Participantes

Los participantes fueron seleccionados mediante un muestreo intencional. Se eligieron seis personas cuyas experiencias y conocimientos ofrecieran distintas miradas sobre el problema. Los criterios de selección consideraron la vinculación directa con temas tributarios, contables o empresariales en el sector construcción, así como la disposición para compartir su experiencia de manera abierta.

Los participantes fueron:

- Un juez con experiencia en casos penales.
- Dos abogados especializados en derecho penal.
- Dos contadores con experiencia en el sector.

Se procuró que los perfiles fueran variados para tener una visión completa del problema. La edad, género o tiempo exacto de experiencia no fueron factores determinantes, sino la pertinencia de sus conocimientos y vivencias en relación con el tema de estudio.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para obtener la información se empleó la entrevista como única técnica. Se utilizó una guía de entrevista semiestructurada, elaborada en base a los objetivos del estudio y validada previamente. Esta guía permitió mantener un orden temático sin limitar la expresión libre de los participantes.

Cada entrevista fue conducida de forma individual y presencial, en un ambiente cómodo y adecuado, o en algunos casos a través de videollamadas, según la disponibilidad de los entrevistados. Las entrevistas se grabaron con autorización expresa de cada participante, y posteriormente fueron transcritas de forma literal para su análisis.

2.6. Procedimientos

El trabajo se inició diseñando una guía de entrevista la cual fue revisada por el asesor y dos expertos adicionales. Contactamos a los participantes potenciales, les explicamos en qué consistía el estudio y obtuvimos su acuerdo para colaborar. Las entrevistas se realizaron durante abril y mayo de 2025.

En cada encuentro creamos un ambiente de confianza donde los participantes se sintieran cómodos para expresarse libremente. Grabamos las conversaciones y luego las transcribimos con cuidado, revisando que no se perdieran detalles importantes. Toda esta información la organizamos metódicamente para poder analizarla después.

2.7. Análisis de datos

Después de realizar las entrevistas, se empezó con la transcripción de cada una, cuidando que no se perdiera ningún detalle importante. A partir de ello, se fueron identificando ideas principales y puntos de coincidencia y contraste entre las respuestas.

Este análisis permitió reconocer cómo los participantes perciben la emisión de facturas falsas en el sector construcción, así como las dificultades para aplicar sanciones penales de forma efectiva y los vacíos que existen en el control tributario. Comparar las distintas opiniones ayudó a comprender el problema desde diferentes perspectivas.

Todo el proceso se llevó a cabo manualmente, revisando con atención lo expresado por cada persona entrevistada. Se procuró interpretar los datos con responsabilidad, respetando el significado original de cada testimonio.

2.8. Aspectos éticos

Se respetaron todos los principios éticos con cada participante al igual que todos fueron informados sobre la finalidad de las entrevistas por el cual se solicitó

antes de iniciar su consentimiento verbal. Se garantizó la confidencialidad de sus respuestas y se evitó cualquier tipo de exposición innecesaria.

Además, se brindó un trato justo, empático y respetuoso en todo momento. De igual forma la información obtenida fue utilizada estrictamente para fines académicos y con el compromiso de mantener la privacidad de los entrevistados.

3. RESULTADOS

Tabla 1

¿Cómo describiría usted la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Tipificación del delito: Describe la emisión de facturas falsas como una "forma clara de defraudación" que vulnera la Ley del IGV, la Ley del Impuesto a la Renta y los principios de buena práctica empresarial. Sanción Penal: Considera que la conducta "podría perfectamente dar lugar a una condena penal" por ser una transgresión deliberada del ordenamiento jurídico tributario.
José Navarro Casanova	Tipificación del delito: Afirma que el uso y emisión de facturas falsas "está tipificado como delito en el Código Penal peruano", aunque no puede precisar la pena. Aplicación de la Ley: Señala que "no se conocen muchos casos donde se haya sancionado efectivamente a empresas constructoras". Recuerda un par de casos en Chiclayo y Arequipa, pero sin detalles.
Juan Gastelu Arévalo	Modalidades del Fraude: Describe cómo, antes de 2020, las empresas presentaban "comprobantes de pagos adulterados o falsos en su contenido" de forma manual en licitaciones con el Estado para acreditar una experiencia que no tenían.
Francisco Peixoto	Yo no lo describo, lo describe la ley el tipo penal en falsedad, lo que el Código Penal establece la falsedad genérica, ideológica, allí se ve cómo encaja como se realiza, vienen casos concretos.

Análisis e interpretación: Los entrevistados coinciden en que la emisión de facturas falsas por parte de las empresas constructoras constituye una conducta penalmente sancionable. Se resalta la existencia de un marco legal que tipifica dicha práctica como delito, pero también se evidencia una débil aplicación en la práctica, lo que genera impunidad. Algunos entrevistados aportan experiencias que muestran cómo estas prácticas eran comunes en el pasado, especialmente en procesos de licitación con el Estado, utilizando comprobantes manuales falsos como acreditación de experiencia.

Tabla 2

¿Existen vacíos normativos que dificultan la sanción a estas empresas?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Naturaleza del Vacío: Afirma que sí existen vacíos, pero no en la norma sustantiva, sino en la "falta de articulación entre lo legal y la realidad económica de las empresas". Incentivos Indirectos para el Delito: Explica que la SUNAT exige el pago de tributos de inmediato, mientras las constructoras cobran sus facturas a 30, 45 o 60 días. Este "descuadre de caja" lleva a que algunos recurren a prácticas irregulares.
José Navarro Casanova	Percepción del Problema: Vuelve a señalar que el delito está tipificado, pero que la "escasa aplicación de la normativa penal" puede deberse a "limitaciones en el sistema de control"
Juan Gastelu Arévalo	Percepción sobre los vacíos: Afirma que "dentro del ámbito penal no hay un cumplimiento de una sanción" pero que no existe un vacío normativo. Sostiene que "la misma norma procesal establece que el fiscal tiene que solicitar las medidas que corresponde" contra la empresa. Responsabilidad de la Fiscalía: Opina que el problema "es más de persona que el fiscal actúe", ya que la norma le da los mecanismos para efectuar medidas cautelares.
Francisco Peixoto	Yo no lo describo, lo describe la ley el tipo penal en falsedad, lo que el Código Penal establece la falsedad genérica, ideológica, allí se ve cómo encaja como se realiza, vienen casos concretos.

Análisis e interpretación: Existe consenso en que el problema no es tanto un vacío normativo, sino la falta de aplicación efectiva de las leyes existentes. Algunos señalan que hay herramientas normativas suficientes para aplicar sanciones, pero no se ejecutan por omisiones del Ministerio Público o por debilidades en el sistema de control. También se menciona el desfase entre las exigencias tributarias y la realidad financiera de las empresas como un incentivo indirecto para estas prácticas. En general todos afirman que existe normativa para sancionar estas conductas, pero hay una ineficacia en la aplicación de estas normas.

Tabla 3

¿Qué opinión tiene sobre la efectividad de las fiscalizaciones de SUNAT?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Percepción de la Fiscalización: Considera que el proceso es "saludable, en la medida en que se realice de forma equitativa y técnica". Importancia de la Cultura Tributaria: enfatiza la necesidad de fomentar una "cultura tributaria sólida", argumentando que el incentivo para tributar se pierde si los ciudadanos no ven sus impuestos reflejados en mejores servicios públicos.
José Navarro Casanova	Capacidad Tecnológica de SUNAT: Reconoce que SUNAT ha desarrollado "herramientas tecnológicas muy avanzadas", como la emisión electrónica y el sistema CIRE, que le dan acceso a mucha información en tiempo real. Limitaciones de la Fiscalización: Identifica que el reto es el "análisis y uso eficiente de esa data", lo cual falla por falta de integración de sistemas, escaso personal capacitado o insuficiente cooperación interinstitucional.
Juan Gastelu Arévalo	SUNAT dentro de las investigaciones que forme parte como abogado, no he observado ningún tipo de participación por parte de los funcionarios pese a que tienen procuradores, estos llevan a cabo sus actuaciones de manera protocolar no con la finalidad de coadyuvar un tipo de investigación fiscal. No hay una participación activa.
Francisco Peixoto	Hay muchos, y nosotros mismos creamos esta situación, como se menciona "Hecha la Ley, Hecha la trampa" ahí se ve cómo van esquivando lo ilegal para convertirlo en "Legal".

Análisis e interpretación: La fiscalización se percibe como necesaria, pero limitada. Mientras algunos reconocen avances tecnológicos en SUNAT, también indican que la efectividad se ve mermada por la falta de personal capacitado y coordinación entre instituciones. Otros critican una fiscalización poco activa o parcial, que no actúa con la misma severidad frente a grandes empresas constructoras. Se resalta la necesidad de una fiscalización más equitativa y estratégica.

Tabla 4

¿Cómo evalúa usted las sanciones aplicadas a las empresas constructoras que emitieron facturas falsas?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Necesidad de un Enfoque Educativo: Considera crucial "acompañar las sanciones con procesos de educación empresarial", ya que muchos emprendedores carecen de formación contable o tributaria. Propone que la SUNAT implementa "escuelas o talleres de capacitación para emprendedores".
José Navarro Casanova	Percepción de las Sanciones: Percibe que "las sanciones son limitadas o incluso inexistentes en muchos casos". Falta de Efecto Disuasivo: Le parece "preocupante que, sabiendo que estas prácticas existen, no se vean sanciones ejemplares ni procesos públicos que generen un impacto disuasivo".
Juan Gastelu Arévalo	Existen empresas constructoras grandes que tienen estas sanciones, pero la SUNAT no actúa con ellos como debe ser, no exigen coactivos, juicios de embargo, cautelares, ya es cuestión de manejo de la entidad.
Francisco Peixoto	Aplicación Desigual de la Ley: Considera que la SUNAT es una entidad seria "pero no perfecta", que cumple su trabajo en un 95%49. Sin embargo, critica que "para cobrar los impuestos transnacionales a empresas grandes que cobran millones no aplican nada de sus sanciones", mientras que con los emprendedores y bodegas pequeñas "se enfocan más en su fiscalización".

Análisis e interpretación: Los entrevistados coinciden en que las sanciones actuales son débiles o mal aplicadas. Aunque existen mecanismos sancionadores, no se ejecutan de manera uniforme. Algunos opinan que SUNAT actúa con dureza contra pequeños contribuyentes, pero es laxa con grandes empresas deudoras, lo cual daría indicios de inequidad en la aplicación de las sanciones. También se plantea que las sanciones deberían ir acompañadas de educación empresarial y cultura tributaria, es decir que lo ideal es que se realicen planes de acompañamiento a las empresas como política preventiva para evitar que la conducta del administrador se repita.

Tabla 5

¿Considera que estas sanciones han tenido un efecto disuasivo? ¿Por qué?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Opinión Afirmativa: Responde "Definitivamente, sí". Sostiene que, tras una fiscalización y multa, el empresario "suele cambiar radicalmente su forma de operar" debido al temor y la conciencia que genera la experiencia. Crítica a la Aplicación: Crítica que SUNAT aplique "los mismos criterios de fiscalización a grandes empresas que a microempresas, lo que resulta desproporcionado".
José Navarro Casanova	No. Precisamente porque son escasas, poco visibles o incluso inexistentes. Si los actores económicos no ven consecuencias concretas por sus actos, difícilmente cambiarán sus prácticas.
Juan Gastelu Arévalo	No, en mi trayectoria solo vi dos sentencias referentes a este caso uno en Arequipa y otro en Chiclayo, por ello no surge efecto a este tipo de sanciones.
Francisco Peixoto	No, porque son pocos los casos que se dan referente a este tema. Hasta que no haya una sanción económica a una de ellas el tema seguirá.

Análisis e interpretación: Hay una marcada discrepancia. Algunos consideran que las sanciones sí tienen un efecto disuasivo en ciertos casos, especialmente para pequeños empresarios. Sin embargo, la mayoría cree que no son efectivas porque son escasas, poco públicas y no generan un impacto ejemplificador. Se destaca la necesidad de aplicar sanciones visibles para fomentar el cumplimiento.

Tabla 6

¿Qué factores socioculturales considera que inciden en la persistencia del uso de facturas falsas?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Cultura de Informalidad: Señala que existe una "cultura empresarial informal muy arraigada, heredada de generaciones anteriores" y alentada por asesoría contable deficiente.
José Navarro Casanova	Causas Principales: Señala que "la impunidad es sin duda uno de los factores principales". También menciona una "cultura generalizada de

	evasión fiscal" donde esta práctica es vista como una "viveza" aceptada socialmente.
Juan Gastelu Arévalo	Causas del Delito: No lo atribuye a un factor sociocultural, sino a "la angustia de poder obtener un provecho económico a costa de cualquier circunstancia" y a una falta de "principios bien determinados". Complicidad y Ética: Menciona que en estas prácticas también están "inmiscuido también los funcionarios públicos que forman parte del comité" y que es un factor de formación educativa del hogar.
Francisco Peixoto	Se ve bastante en las empresas que se "crean" para contratar y obtener servicios, obras de determinados distritos, municipios, ahí se van creando esas empresas que la mafia siempre existió y existirá, porque por ningún lado hay como combatirlos.

Análisis e interpretación: Los factores socioculturales como la impunidad, la normalización de la evasión fiscal y la falta de principios sólidos son señalados como causas de la persistencia del uso de facturas falsas. También se menciona la existencia de mafias y empresas creadas con fines exclusivamente ilícitos. La cultura de informalidad es un obstáculo que requiere intervención desde la educación básica hasta la formación profesional.

Tabla 7

¿Qué reformas legales o administrativas serían necesarias para mejorar la responsabilidad penal empresarial en estos casos?

Participantes	Respuesta
César Torres Brito	Reforma Legal: Considera que se debe "reconocer explícitamente en el Código Penal que la emisión de facturas falsas es un delito económico" y no solo una infracción administrativa.
José Navarro Casanova	Fortalecimiento Institucional: Propone que se firmen "convenios de cooperación entre instituciones clave como SUNAT, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Ministerio Público y la Contraloría".
Juan Gastelu Arévalo	Reforma Administrativa: Propone que, si una empresa o consorcio gana un concurso público, "debe haber una garantía por más de 10 años". Justificación de la Reforma: Argumenta que empresas creadas

recientemente (6 meses o 2 años) no deberían poder participar en consorcios para determinados proyectos, porque a menudo "se desaparecen, cambian de razón social o se procede a la extinción", haciendo imposible que el Estado cobre o ejecute una sentencia.

Francisco Peixoto Problema de Aplicación, no de Leyes: Opina que no se necesitan reformas a las normas legales, ya que "las leyes están dadas". Causa del Problema: Sostiene que el problema "está en los que aplican las normas", especialmente fuera de la capital donde se ve el "compadrazo". Concluye que el problema es "sociocultural" y radica en la corrupción de autoridades como los alcaldes que buscan enriquecerse.

Análisis e interpretación: Las reformas propuestas varían: algunos piden mayor articulación institucional y uso de tecnología para detectar patrones de riesgo; otros abogan por reformas administrativas que impidan la creación temporal de empresas que desaparecen tras obtener contratos públicos. También se plantea que las leyes ya existen, pero el problema radica en su débil aplicación, especialmente en zonas rurales por factores de compadrazgo o falta de voluntad política.

4. DISCUSIÓN

La presente investigación se propuso comprender el fenómeno de la responsabilidad penal en las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el período 2020-2023. Los hallazgos, obtenidos a través de un enfoque cualitativo, revelan una problemática multifacética donde la normativa existente, la eficacia de la fiscalización estatal y los factores socioculturales interactúan de manera compleja, dificultando la aplicación efectiva de la ley.

En relación con el primer objetivo específico, "Explorar las percepciones sobre el marco normativo que regula la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas", se indica una percepción ambivalente. Si bien existe consenso en que la emisión de facturas falsas está tipificada como delito en el Código Penal peruano y la Ley del IGV, lo que podría dar lugar a condenas penales, también se reconoce una "escasa aplicación de la normativa penal" y la ausencia de muchos casos conocidos de sanciones efectivas a empresas constructoras. Esta tensión entre la existencia de un marco legal y su limitada implementación en la práctica subraya la necesidad de analizar no solo la letra de la ley, sino también los factores que obstaculizan su operatividad.

La discusión teórica previa destaca que la Ley N° 30424, a pesar de su denominación "administrativa", posee un "evidente contenido penal" y su implementación ha estado influenciada por la necesidad de cumplir con obligaciones internacionales como las de la OCDE. Sin embargo, la ambigüedad en su naturaleza legal genera desafíos en la interpretación y aplicación. Los entrevistados, al señalar la "ineficacia en la aplicación de estas normas" a pesar de su existencia, corroboran la complejidad de este marco dual y sus implicaciones prácticas (García Cavero, 2019).

La investigación confirma que, aunque la emisión de facturas falsas por parte de empresas constructoras está tipificada en la normativa peruana (Ley N.° 30424 y Código Penal), su aplicación efectiva es limitada. Esta brecha entre la ley y su cumplimiento genera impunidad y debilita la función preventiva del derecho penal. Los entrevistados coinciden en que la falta de fiscalización, la ambigüedad normativa y factores socioculturales como la normalización de la informalidad obstaculizan la sanción real a estas prácticas. En consecuencia, se requiere fortalecer el control institucional, promover una cultura ética empresarial y unificar criterios

jurisprudenciales que garanticen la eficacia del sistema de responsabilidad penal corporativa.

Respecto al segundo objetivo específico, "Comprender las opiniones sobre la fiscalización estatal y su rol en la detección y control de la emisión de facturas falsas", las percepciones de los entrevistados varían, aunque convergen en la idea de una fiscalización "necesaria, pero limitada". Se reconoce los avances tecnológicos de la SUNAT, sin embargo, también se critica una fiscalización poco activa o parcial, que no aplica la misma severidad a grandes empresas en comparación con pequeños contribuyentes. Del mismo modo logró enfatizar la importancia de una "cultura tributaria sólida" y sugiere que la falta de esta cultura y la percepción de que los impuestos no se reflejan en servicios públicos erosionan el incentivo para tributar.

Esto se conecta con el marco teórico que explora la Teoría de la Acción Racional, donde la evaluación de costos y beneficios de actividades ilícitas incluye factores como la reputación y la percepción de baja probabilidad de detección y sanción, influenciada por la impunidad. Las deficiencias estructurales en los mecanismos estatales de fiscalización y una aplicación inconsistente de las sanciones penales, mencionadas en la introducción, se ven reflejadas en las opiniones de los participantes, quienes señalan la "falta de articulación entre lo legal y la realidad económica de las empresas" y la ineficacia en la aplicación de las normas. La propuesta de Juan Gastelu Arévalo de establecer garantías para empresas que ganan concursos públicos y restringir la participación de empresas de reciente creación busca subsanar vacíos que facilitan la elusión de responsabilidad (Carrión Díaz & Sota Sánchez, 2023).

La fiscalización estatal en el Perú respecto a la emisión de facturas falsas es percibida como necesaria pero aún deficiente. Si bien existen avances tecnológicos en SUNAT, su impacto es desigual y no garantiza una vigilancia efectiva sobre todas las empresas. La percepción de impunidad, sumada a una aplicación selectiva de sanciones, contribuye a la continuidad de prácticas ilícitas en el sector construcción. Además, la debilidad de la cultura tributaria, la falta de incentivos para cumplir con las obligaciones fiscales y la limitada articulación entre las normas legales y la realidad empresarial dificultan una fiscalización efectiva. Para mejorar este panorama, se requiere no solo reforzar la capacidad operativa del Estado, sino también implementar mecanismos preventivos más estrictos, como filtros en la contratación pública y

restricciones a empresas de reciente creación, tal como proponen algunos entrevistados.

Desde el ámbito institucional, se reconocen avances en los sistemas de fiscalización implementados por entidades como la SUNAT; sin embargo, dichos esfuerzos aún son insuficientes para contrarrestar la complejidad y extensión de estas prácticas fraudulentas, especialmente cuando se desarrollan dentro de esquemas empresariales que operan con un alto grado de informalidad o simulación jurídica.

En cuanto al tercer objetivo específico, "Describir los factores socioculturales que influyen en la persistencia de la emisión de facturas falsas en el sector construcción", los hallazgos son contundentes. Se identifica una "cultura empresarial informal muy arraigada", heredada y alentada por asesoría contable deficiente. La impunidad, la normalización de la evasión fiscal, la falta de principios éticos sólidos y la tolerancia social hacia la corrupción son señalados como causas profundas. Se establece la existencia de "mafias" y empresas creadas con fines ilícitos, a menudo con la "complicidad" de funcionarios públicos. Esta "normalización de la ilegalidad" donde las fallas institucionales y la debilidad del control estatal propician la permisividad social frente a conductas ilícitas, es un factor clave.

La Teoría de los Campos Sociales de Pierre Bourdieu (1997) es relevante aquí, al ofrecer herramientas para analizar la estructuración de las relaciones de poder y las "reglas del juego" no escritas que posibilitan estas prácticas fraudulentas. Las investigaciones narrativas y biográficas (Gutiérrez, 2023) citadas en el marco teórico, que demuestran cómo las prácticas fraudulentas inician incrementalmente con transgresiones menores justificadas, se ven confirmadas por las narrativas de los entrevistados sobre la "cultura del atajo" y la necesidad de "transar" para "avanzar" en el negocio. La sugerencia de trabajar con nuevas generaciones e impartir educación tributaria desde la base es una respuesta directa a esta problemática sociocultural.

En el plano sociocultural, persiste una cultura organizacional permisiva frente a la evasión fiscal, en la que se legitiman mecanismos ilícitos como parte de estrategias comunes dentro del rubro de la construcción. Esta normalización de la ilegalidad se ve agravada por la percepción de impunidad y la aplicación desigual de las sanciones, lo cual debilita la confianza en el sistema jurídico.

La discusión de los resultados en relación con los objetivos específicos y el marco teórico evidencia que la responsabilidad penal de las empresas constructoras

por la emisión de facturas falsas en Lima es un fenómeno complejo que va más allá de la mera existencia de leyes. Se requieren reformas que fortalezcan la articulación interinstitucional, mejoren la fiscalización con un enfoque más equitativo y estratégico, y promuevan un cambio cultural profundo hacia la formalidad y la ética empresarial.

Siendo el objetivo general comprender el fenómeno de la responsabilidad penal en las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023, este converge en una problemática compleja y multifacética. La normativa penal peruana contempla sanciones para quienes incurren en la falsificación de documentos, pero en la práctica existen brechas significativas que impiden su aplicación efectiva. Esta situación se agrava por la debilidad institucional, la limitada articulación entre entidades como SUNAT y el Ministerio Público, así como por una escasa capacidad operativa en cuanto a fiscalización y análisis predictivo de riesgos.

Siendo una problemática de naturaleza estructural, en la que confluyen factores normativos, institucionales y socioculturales. Si bien el ordenamiento jurídico contempla disposiciones específicas que sancionan esta conducta, su aplicación práctica resulta limitada, lo que reduce la eficacia del sistema penal como mecanismo disuasivo.

Por consiguiente, el análisis evidencia la necesidad de una respuesta integral que articule una mejora sustantiva en la capacidad sancionadora del Estado, el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y la promoción de una cultura empresarial orientada a la legalidad y la ética. Solo mediante esta convergencia de medidas será posible consolidar una responsabilidad penal empresarial efectiva y funcional dentro del marco del Estado de derecho.

5. CONCLUSIÓN

1. La responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima entre 2020 y 2023 se manifiesta como un fenómeno estructural que va más allá de la simple infracción normativa. El análisis evidencia que, si bien la legislación penal sanciona claramente la falsedad documental, su aplicación efectiva se ve obstaculizada por múltiples factores: debilidad institucional, escasa capacidad operativa de fiscalización y limitada coordinación entre entidades como SUNAT y el Ministerio Público. Esta brecha entre norma y realidad no solo debilita el principio de legalidad, sino que además genera un entorno de impunidad que normaliza la conducta ilícita en el sector. Por tanto, la responsabilidad penal empresarial en el Perú, más que un problema de contenido legal constituye un desafío de voluntad política, capacidad estatal y cultura jurídica.

2. A partir de las percepciones recabadas, se concluye que el marco normativo peruano sí tipifica de manera expresa la emisión de facturas falsas como delito, tanto en el Código Penal como en la Ley N.º 30424. Sin embargo, esta estructura legal a pesar de su solidez formal carece de eficacia real debido a una ambigüedad interpretativa en su aplicación práctica, especialmente respecto a la naturaleza penal-administrativa de la Ley N.º 30424. Esta situación ha producido un marco normativo que, si bien cumple con estándares internacionales, no ha logrado consolidarse como una herramienta disuasiva, debido a la escasa judicialización de casos, la ausencia de sentencias condenatorias visibles y la falta de criterios uniformes en su aplicación. La norma, en consecuencia, existe más en el papel que en la práctica, lo cual debilita su impacto regulador.

3. La fiscalización por parte del Estado específicamente a través de SUNAT ha incorporado avances tecnológicos significativos; sin embargo, estos no han logrado revertir la ineficiencia estructural del sistema de control tributario. Los hallazgos muestran que, aunque la emisión electrónica y el acceso a información han mejorado, la limitada capacitación técnica, la baja interoperabilidad entre entidades y la aplicación selectiva de sanciones siguen siendo grandes obstáculos. Esta realidad ha derivado en una fiscalización desigual: rigurosa con contribuyentes pequeños y permisiva con grandes empresas, especialmente en el sector construcción, donde se emplean mecanismos como la rotación de razones sociales o la creación de consorcios temporales para evadir controles.

6. RECOMENDACIONES

Considerar la implementación de garantías y restricciones más estrictas para la participación de empresas en concursos públicos, especialmente aquellas de reciente creación, para evitar la proliferación de empresas "fantasma".

Impulsar una mayor coordinación y articulación entre SUNAT, el Ministerio Público y el Poder Judicial para optimizar la investigación, persecución y sanción de los delitos relacionados con facturas falsas.

Garantizar una aplicación equitativa y estratégica de las fiscalizaciones y sanciones, evitando sesgos que favorezcan a grandes empresas y se enfoquen desproporcionadamente en pequeños contribuyentes.

Implementar tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial, para analizar patrones de riesgo tributario de forma predictiva y en tiempo real, permitiendo una detección más eficiente del fraude.

Promover incentivos reales y políticas de acompañamiento para la formalización empresarial, que vayan más allá de las sanciones, facilitando el cumplimiento normativo.

Diseñar e implementar programas de educación tributaria desde etapas tempranas de formación, tanto en el ámbito educativo formal como en el empresarial, para generar una conciencia ética sólida y el rechazo a la informalidad y la evasión fiscal.

Realizar estudios sistemáticos sobre cómo los cambios tecnológicos, como las facturas electrónicas apócrifas y las empresas fantasma digitales, están reconfigurando las estrategias de evasión fiscal y los mecanismos de control estatal en el sector de la construcción.

Fomentar la investigación comparativa sobre las particularidades del fraude en diferentes zonas de Lima Metropolitana para diseñar estrategias de intervención más focalizadas y efectivas.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N° 07-2009/CJ-116. (2009). *V Pleno Jurisdiccional De Las Salas Penales Permanente Y Transitorias*. Corte Suprema De Justicia De La República. <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-7-2009-CJ-116.pdf>
- Acuerdo Plenario N° 02-2021-CSN. (2021). *II Pleno Jurisdiccional 2021*. Corte Superior Nacional De Justicia Penal Especializada. <https://derecho.unap.edu.pe/jurisprudencia/acuerdo-plenario-no-02-2021-csn/>
- Álvarez, J. (2020, enero). *Análisis sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú a partir de la Ley N° 30424: sociedades delinquire potest, fraude de etiquetas y modelo de atribución*. Enfoque Derecho. <https://enfoquederecho.com/analisis-sobre-la-responsabilidad-penal-de-las-personas-juridicas-en-el-peru-a-partir-de-la-ley-n-30424-societas-delinquere-potest-fraude-de-etiquetas-y-modelo-de-atribucion/>
- Alpaca Pérez, A. (2022). Apuntes sobre la responsabilidad (objetiva y por el hecho de otro) de la persona jurídica por los delitos cometidos por personas naturales integradas en su estructura. El caso peruano. *Nuevo Foro Penal*, 18(99), 53–101. <https://doi.org/10.17230/nfp18.99.3>
- Artaza, O. (2022). Estrategias de justicia restaurativa en sede de responsabilidad penal de las personas jurídicas: Una aproximación teórica. *Derecho PUCP*, (88), 117–152. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.004>
- Ayerina, K., & Mila, F. (2023). Tutela judicial efectiva y el derecho fundamental al recurso. *Revista de investigación en ciencias jurídicas*, 6(20), 119-127. doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i20.151>
- Bardales Pereira, A. D. (2021). *La responsabilidad penal de la persona jurídica, desde la perspectiva legislativa y judicial en Perú, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111421>
- Cabrera-Cueto, Y., Vildoso-Cabrera, E., Dávalos-Guillén, Ángela, & Mujica-Sánchez, M. (2024). Eficacia del funcionamiento del modelo de prevención de delitos aplicable a las personas jurídicas de Lima Sur-Perú y el Compliance en América Latina. *ACTA JURÍDICA PERUANA*, 6(2), 81-91. <https://doi.org/10.56891/ajp.v6i2.413>
- Caro Coria, D. C., & Ruiz Baltazar, C. E. (2023, mayo). Luces y sombras de la reciente reforma de la Ley N° 30424 de responsabilidad penal de la persona jurídica. *World Compliance Association*. <https://www.worldcomplianceassociation.com/3225/articulo-luces-y-sombras-de-la-reciente-reforma-de-la-ley-n-30424-de-responsabilidad-penal-de-la-persona-juridica>
- Caro John, J. A., & Reaño Peschiera, J. L. (2022). Responsabilidad penal de la empresa y criminal compliance. Aspectos sustantivos y procesales. *Forseti-Revista de Derecho*, 11(15), 9-49. <https://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/download/1753/1577/>

- Carrión Díaz, J. E. (2020). ¿Responsabilidad penal o administrativa de la persona jurídica?: algunos alcances a partir de la Ley N° 30424. *Ius Inkarri*, 9(9), 403-427. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v9n9.3693>
- Carrión Díaz, J. E. y Sota Sánchez, A. (2023). La incorporación de personas jurídicas al proceso penal por la comisión de delitos de corrupción de funcionarios. *Cuaderno para la defensa jurídica del Estado*, 4, 98 - 114. https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/51431/mod_book/intro/6.%20La%20incorporaci%C3%B3n%20de%20personas%20jur%C3%ADdicas%20al%20proceso%20penal%20por%20la%20comisi%C3%B3n%20de%20delitos%20de%20corrupci%C3%B3n%20de%20funcionarios%2C%20por%20Juan%20El%3%ADas%20Carri%C3%B3n%20D%C3%ADaz%20y%20Andr%C3%A9%20Sota%20S%C3%A1nchez.pdf
- Casación N° 2601-2021-Selva-Central. (2024). Sentencia de Casación. Sala Penal Permanente-Corte Suprema de Justicia. <https://actualidadpenal.pe/jurisprudencia/alcances-de-la-responsabilidad-penal-de-l-a-persona-juridica-en-virtud-de-la-existencia-de-un-apoderado-judicial-y-un-represe-ntante-legal/1>
- Castro Huaman, S. R. (2023). *Persona jurídica como sujeto procesal y compliance como objeto de prueba en la Fiscalía Anticorrupción, Huancayo, 2021* [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio Institucional de la Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/14465>
- Chanjan Documet, R. (2021). La responsabilidad penal de las personas jurídicas: ¿Un olvido o reinterpretación de los principios del Derecho Penal?. *Fundación Internacional de Ciencias Penales (FICP)*, 1-12. <https://ficp.es/wp-content/uploads/2018/01/Rafael-Chanjan-Documet-La-responsabilidad-penal-de-las-personas-jur%C3%ADdicas.pdf>
- Chávez J., & Cuya, L. (2023, junio). *Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/compliance-responsabilidad-penal-personas-juridicas-peru/>
- Chenet-Zuta, M. E., Chango-Galarza, M. C., Castillo-Martínez, D. C., & Espinosa-Jaramillo, M. T. (2025). Impacto de la Evasión Tributaria en la Responsabilidad Social de los Microempresarios Peruanos. *Revista de Investigación Sigma*, 12. <https://doi.org/10.24133/431wm262>
- Chisag, E. R., Haro, A. F., Ruiz, J., & Caicedo, J. (2024). Tipos y clasificación de las investigaciones. *Latam Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(2), 956-966. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1927>
- Decreto Legislativo Nro. 1044. Ley de Represión de Competencia Desleal. (2008). Diario el Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/218542-6>
- Decreto Legislativo N° 1352. (2017, 7 de enero). Decreto Legislativo que amplía la Responsabilidad Administrativa de la Persona Jurídica. *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo->

[que-amplia-la-re_sponsabilidad-administra-decreto-legislativo-n-1352-1472559-1/](#)

Decreto Supremo N° 002-2019-JUS (2019, 15 de enero). Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad. Diario El Peruano. https://www.oas.org/en/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_per_anex5.pdf

Donaires Sánchez, P. (2013). Responsabilidad penal de la persona jurídica en el Derecho Comparado. *Revista Derecho y Cambio Social*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5490744.pdf>

García Cavero, P. (2019). *Derecho Penal Económico. Parte General* (3ª ed.). Ideas Solución Editorial. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Garcia-Cavero-2012-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>

Hersh, C., Lefebvre, E., & Woolgar, E. (August de 2024). *Norton Rose Fulbright*. Obtenido de Navigating the new landscape: Competition Act amendments expand opportunities for private litigation: https://www-nortonrosefulbright-com.translate.goog/en/knowledge/publications/68b7a977/competition-act-amendments-expand-opportunities-for-private-litigation?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge#:~:text=A%20partir%20del%20%20de,se%20distribu

Juris. (2023). *105 del Código Penal peruano (medidas aplicables a las personas jurídicas) + jurisprudencia*. Juris.pe. https://juris.pe/blog/articulo-105-codigo-penal-medidas-aplicables-personas-juridica_s-jurisprudencia/

Laruta Quispe, M. R. (2023). *La responsabilidad penal de la persona jurídica en el Código Penal Peruano durante el año 2017-2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/7302/UNFV_EU_PGLaruta_Quispe_Marlui_Romina_Maestria_2023.pdf?sequence=7

Maticorena Livano, K. Y. (2021). *Exoneración de responsabilidad de las personas jurídicas y el Program Compliance en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio Institucional de la Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9329>

Manterola, C., Hernández, M., Otzen, T., Espinoza, M., & Grande, L. (Febrero de 2023). *Estudios de Corte Transversal. Un Diseño de Investigación a Considerar en Ciencias Morfológicas*. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022023000100146>

Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. *Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú*, 1-60. doi:<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>

Méndez, C., & Morillo, M. (2020). La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. *Revista*

UNIANDES *Episteme*, 7, 880-892.
<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2130>

- Montes, I., Sime, L., Salcedo, E., Soria, E., & Briceño, D. (2021). *Investigación educativa: técnicas para el recojo y análisis de la información*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182800>
- Pérez Ríos, R. J. (2023). *Sistema penal y tipificación que sostienen la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú* [Documento de Conferencia] Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
<https://repositorio.unu.edu.pe/items/e5791801-1473-4133-b89c-3c3d0dbe8156>
- Pérez, J., Conrero, C., Vinanti, M., Luján, L., & Caporalini, N. (2017). *La asimetría de información y la administración del riesgo en las empresas de Villa María* [Documento de Conferencia] Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Villa María.
http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmsspage&pageid=9&id_notice=37423
- Piña-Ferrer, & Senovia, L. (2023). *El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación*. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>
- Quintano Mendez, F., Riquelme Segura, L., & Briones, L. (2024). Las prenociones de Durkheim: reflexión desde la fenomenología de Gadamer. *Desde el Sur*, 16(3).
<http://dx.doi.org/10.21142/des-1603-2024-0048>
- Sánchez-Martín, M., Ponce, A., Rubio, M., Navarro-Mateu, F., & Olmedo, E. (2024). Una aproximación práctica a los diseños de investigación cuantitativa. *Espiral. Cuadernos del profesorado*, 17(35), 117-132.
<https://doi.org/10.25115/ecp.v17i35.9725>
- Santiago Trujillo, D., & Gonzalez Andrade, R. (2023). El método hipotético deductivo de Karl Popper en los estudiantes de la Educación Básica Regular en Perú. 29(2). doi:<https://doi.org/10.33539/educacion.2023.v29n2.3045>
- Tejero, J. (2021). Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario. *Ediciones en la Universidad de Castilla-La Mancha*, (171), 2255-2618. http://doi.org/10.18239/estudios_2021.171.00
- Valenza Trujillo, L. C. (2021). *La incidencia del Compliance penal en la teoría jurídica del delito aplicable a la persona jurídica: ¿Es el Compliance penal una causa de atipicidad del injusto penal de la persona jurídica?* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica Del Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/20962>
- Vizcaino, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Interdisciplinar*, 7(4), 9723-9762. doi:10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Marco teórico	Hipótesis	Categorías	Metodología
<p>Problema General:</p> <p>¿Cómo se evidencia empíricamente la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿De qué manera el desconocimiento y la interpretación ambigua de la Ley N.º 30424 por parte de los actores del sector construcción afectan su aplicación efectiva en casos de facturación falsa?</p> <p>¿Cómo influye la percepción de ineficiencia o corrupción dentro de las entidades fiscalizadoras en la</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Interpretar como se evidencia empíricamente la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Interpretar de qué manera el desconocimiento y la interpretación ambigua de la Ley N.º 30424 por parte de los actores del sector construcción afectan su aplicación efectiva en casos de facturación falsa.</p> <p>Interpretar cómo influye la percepción de ineficiencia o</p>	<p>Precedentes:</p> <p>A nivel nacional: Las facturas falsas son herramientas -versátil que facilitan una amplia gama de delitos financieros- ejemplo de ello; Ser utilizadas para obtener financiación de manera fraudulenta, sirviendo como garantía para préstamos o créditos bancarios basados en transacciones ficticias. (Chenet-Zuta et al., 2025).</p> <p>Maticore Livano (2021) ha indicado en la investigación aspectos puntuales sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, pero que así mismo debe tenerse en cuenta los aspectos jurídicos que vinculan a la exoneración de la responsabilidad la cual</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Se evidencia empíricamente la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas en Lima durante el periodo 2020-2023</p> <p>Hipótesis específica 1</p> <p>El desconocimiento y la interpretación ambigua de la Ley N.º 30424 por parte de los actores del sector construcción afectan su aplicación efectiva en casos de facturación falsa.</p> <p>Hipótesis específico 2:</p> <p>Influye la percepción de ineficiencia o corrupción dentro de las entidades fiscalizadoras en la disminución de la confianza en la</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>X: Responsabilidad penal</p> <p>Subcategoría:</p> <p>X1: Aspecto punitivo X2: Empresas Constructoras</p> <p>Categoría 2:</p> <p>Y: Facturas falsas</p> <p>Subcategoría:</p> <p>Y1: Cultura informal Y2: SUNAT</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental</p> <p>Nivel:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Participantes:</p> <p>Compuesta por seis especialistas: Un juez con experiencias en casos penales, dos abogados especializados en derecho penal y dos contadores con experiencia en el sector.</p> <p>Técnica:</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumentos:</p> <p>La guía de entrevista semiestructurada.</p>

disminución de la confianza en la aplicación de sanciones? corrupción dentro de las entidades fiscalizadoras en la disminución de la confianza en la aplicación de sanciones. se vincula con el programa del compliance con un sistema ordenado del procedimiento administrativo y también del proceso judicial, trabajo llevado a cabo bajo un enfoque cuantitativo y que se vincula con el objetivo de la investigación a través de los aspectos jurídicos establecidos en el vacío legal. aplicación de sanciones.

¿Cómo afecta la normalización de prácticas ilícitas como la emisión de facturas falsas el uso de estas como estrategia para obtener beneficios económicos o evadir impuestos?

Interpretar cómo afecta la normalización de prácticas ilícitas como la emisión de facturas falsas el uso de estas como estrategia para obtener beneficios económicos o evadir impuestos.

Administrativo y también del proceso judicial, trabajo llevado a cabo bajo un enfoque cuantitativo y que se vincula con el objetivo de la investigación a través de los aspectos jurídicos establecidos en el vacío legal.

A nivel internacional: Esta variación tiene implicaciones significativas en la forma en que se llevan a cabo las investigaciones penales, como se recolecta la evidencia - por ejemplo, enfocándose en controles internos y cultura corporativa (Caro John & Reaño Pescheira, 2022, pp. 9-49).

Hipótesis específico

3:

Afecta la normalización de prácticas ilícitas como la emisión de facturas falsas el uso de estas como estrategia para obtener beneficios económicos o evadir impuestos.

Anexo 2: Operacionalización de variables

Categorías	Subcategorías	Indicadores	Items
Responsabilidad Penal	Aspecto punitivo	Tipificación del delito	¿Cómo describiría usted la responsabilidad penal de las empresas constructoras por la emisión de facturas falsas?
		vacíos normativos	¿Existen vacíos normativos que dificultan la sanción a estas empresas?
		Reforma legal	¿Qué reformas legales o administrativas serían necesarias para mejorar la responsabilidad penal empresarial en estos casos?
	Empresas Constructoras	Sanción	¿Cómo evalúa usted las sanciones aplicadas a las empresas constructoras que emitieron facturas falsas?
Facturas Falsas	Cultura informal	Efectos disuasivos	¿Considera usted que la cantidad de resoluciones emitidas por la Comisión de la Competencia Desleal en contra de la publicidad engañosa son suficientes para prevenir este tipo de acciones? ¿Considera que estas sanciones han tenido un efecto disuasivo? ¿Por qué?
		Efectos socioculturales	¿Qué factores socioculturales considera que inciden en la persistencia del uso de facturas falsas?
	SUNAT	Fiscalización	¿Qué opinión tiene sobre la efectividad de las fiscalizaciones de SUNAT?